

Rad No.: 25-240-141141

Barranquilla, 26/08/2025

Señor(a)
CAROLINA LEONOR AYALA BAQUERO
Carrera 15 No. 13B – 05
Valledupar

Contrato: 6219412

Asunto: solicitud de información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de agosto de 2025, radicada con el No. 25-002925, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 15 No. 13B – 5 de Valledupar, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación revisamos nuestro sistema comercial y evidenciamos que el pago realizado el día 6 de agosto de 2024 por valor de \$217.623,00 se aplico a las facturas tal como detallamos a continuación;

FACTURA	VALOR
feb-24	\$ 29.645
mar-24	\$ 35.624
abr-24	\$ 37.152
may-24	\$ 39.084
jun-24	\$ 37.317
jul-24	\$ 38.801
	\$ 217.623

Ahora bien, en cuanto al saldo a favor, le indicamos que, con ocasión a unos ajustes en la facturación de los meses de abril, mayo, junio, julio de 2024, se generó un saldo a favor por valor de \$16.527,00; el cual se vio reflejado en la factura del mes de septiembre de 2025, este se aplicó a las facturas de los meses de octubre de 2024 por \$12.032,00 y en se abonó a la factura del mes de noviembre de 2024 el valor de \$4.495,00.

No obstante, le informamos que en el citado servicio se generó un cobro por valor de \$215.784,00 correspondiente a los trabajos realizados el día 6 de septiembre de 2024.

Ahora bien, es importante mencionar que el día 4 de agosto de 2025, el usuario del servicio, solicito realizo un traslado de diferidos a corriente, el cual acredito el pago el día 5 de agosto de 2025 por valor de \$181.516,00.

En cuanto a los consumos estimados, le indicamos que corresponden a los meses de febrero de 2024 hasta agosto de 2024, le indicamos lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 154, de la Ley 142 de 1994 que establece: "(...) *En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos*",

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

le informamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender ningún tipo de reclamación relacionada con el **consumo** cobrado, en las facturas de los meses de febrero de 2024 hasta agosto de 2024.

En virtud de lo anterior la petición interpuesta, no abarca la factura reclamada, por la caducidad de la acción de reclamación. No existen razones para revivir la oportunidad de revisar tal factura por encontrarse precluida la oportunidad para ello.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
229927346